

Observación G119: CONTROL DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL A CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN TRIBUTARIO TRANSPARENTE DEL N°8 DE LA LETRA D) DEL ART. 14 DE LA LIR

Las Rentas determinadas por empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de la cual usted es socio o comunero, declaradas en la base imponible del impuesto global complementario código 1632 no coinciden con lo declarado en la base imponible, a tributar con impuesto finales de los socios, que informaron dichas empresas.

Códigos: 32, 13, 1630, 1632.

Explicación:

Su declaración ha sido observada, dado que usted es propietario, socio o comunero de una sociedad acogida el Regimen Transparente del Art. 14 letra D) N° 8 de la LIR, y la Renta Imponible declarada en la DDJJ1947 por la empresa, no concuerda con lo declarado en código 1632 por usted en F22.

Compruebe que las Rentas determinadas por empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de la cual usted es propietario declarada en el código 1632, provengan de las rentas de 1° categorías declaradas por usted en su formulario 22 y formulario 1947.

Compruebe que las Rentas determinadas por empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de la cual usted es socio o comunero declarado en el código 1632 del formulario 22, provengan de las rentas declaradas por terceros en el formulario 1947.

En caso de no ser consistente, puede rectificar su formulario 22 a través de internet .

Documentación Asociada:

- Facturas de Ventas emitidas (no electrónica).
- Facturas recibidas proveedores (no electrónica).
- Certificado N°69 sobre Base Imponible a tributar con impuestos finales, créditos y PPM, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del Artículo 14 de la LIR.